

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PROPONE A S.E. LA PRESIDENTA DE LA
REPÚBLICA EL PLAN DE MITIGACIÓN DE
GASES DE EFECTO INVERNADERO PARA EL
SECTOR ENERGÍA

En Sesión Ordinaria de 30 de noviembre de 2017, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 42/2017

VISTOS:

Lo establecido en los artículos 70 letra h) y 71 letra h) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Acta de la Sesión Ordinaria N° 10 de 2017, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 70 letra h) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es función del Ministerio del Medio Ambiente proponer políticas y formular los planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático. En ejercicio de esta competencia deberá colaborar con los diferentes órganos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local con el objeto de poder determinar sus efectos, así como el establecimiento de las medidas necesarias de adaptación y mitigación.
2. Que, el artículo 71 letra h) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece que es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer a la Presidenta de la República los criterios de sustentabilidad que deben ser incorporados en la elaboración de políticas y procesos de planificación de los ministerios, así como en la de sus servicios dependientes y relacionados.
3. Que, el Plan de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero para el Sector Energía elaborado por el Ministerio de Energía, en colaboración con los Ministerios de Medio Ambiente, Minería, Transportes y Telecomunicaciones, Vivienda y Urbanismo, y que es sometido al pronunciamiento de este Consejo, es respuesta al compromiso de contar con un Plan de Mitigación del Sector Energía, establecido al alero de la Política Energética Nacional al 2050, y se propone como un primer paso en la implementación de acciones de mitigación en el sector energía bajo el Acuerdo de París, que fuera ratificado por Chile el 10 de febrero de 2017.

SE ACUERDA:

- 1. Pronunciarse favorablemente**, y en consecuencia, proponer a S.E. la Presidenta de la República el Plan de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero para el Sector Energía, que se adjunta y forma parte de este Acuerdo.
- 2. Elevar a S.E. la Presidenta de la República el referido Plan**, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 letra b) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.


MARCELO MENA CARRASCO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD


CONRADO RAVANAL FIGARI
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente